



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 29 de diciembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 844-2022-R.- CALLAO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 653-2022-D-FIME (Expediente N° 2026611) de fecha 30 de noviembre del 2022, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía remite la Resolución Decanal N° 135-2022-D-FIME, sobre encargatura del Mg. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY, como Director de la Unidad de Posgrado de la mencionada Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 52 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución Rectoral N° 663-2020-R.- CALLAO de fecha 18 de diciembre de 2020, se encargó, con eficacia anticipada, al docente asociado a dedicación exclusiva Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, a partir del 23 de octubre de 2020, hasta la designación del Director titular.

Que, con Resolución Rectoral N° 019-2021-R de fecha 13 de enero de 2021, se designó, con eficacia anticipada, al docente asociado a dedicación exclusiva Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2022





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 135-2022-D-FIME del 30 de noviembre del 2022, por la cual se resuelve *“ENCARGAR, al docente ASOCIADO a TIEMPO COMPLETO, Mg. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY, como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de diciembre de 2022 hasta la designación del director titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal”*;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, con Proveído N° 589-2022-ORH-UNAC de fecha 06 de diciembre del 2022 e Informe N°536-2022-UECE-ORH, de fecha 05 de diciembre del 2022, informa que el Mg. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY con DNI N° 17988679, código N°001278, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, con categoría Asociado a Dedicación tiempo completo;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Oficio N° 4559-2022-OPP de fecha 13 de diciembre del 2022, informa *“que LA UNIDAD DE POSGRADO de la Facultad de INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA es un Órgano de Línea dependiente de la citada Facultad, tal como está considerado en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 097-2021-CU, de fecha 30-06-2021”*;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1383-2022-OAJ de fecha 26 de diciembre del 2022, en relación a la encargatura como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía al docente Mg. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY evaluados los actuados y conforme a lo establecido en el Art. 38° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y Art. 47° y 52° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; informa que *“el docente propuesto JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY ostenta la categoría de ASOCIADO-TIEMPO COMPLETO 40 HORAS. Asimismo, el citado docente tiene el Título Profesional: Licenciado en Física y el grado de MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA”*; es razón de lo cual la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que procede *“ENCARGAR con eficacia anticipada como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA al docente JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY a partir del 01 de diciembre de 2022 hasta la designación del Director Titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2022, conforme lo establece la RESOLUCIÓN DECANAL No 135-2022-D-FIME”*;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 135-2022-D-FIME del 30 de noviembre del 2022; al Proveído N° 589-2022-ORH-UNAC de fecha 06 de diciembre del 2022 e Informe N°536-2022-UECE-ORH, de fecha 05 de diciembre del 2022; al Oficio N° 4559-2022-OPP de fecha 13 de diciembre del 2022; al Informe Legal N° 1383-2022-OAJ de fecha 26 de diciembre del 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 12° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al docente asociado a dedicación exclusiva, Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, por el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2022, fecha en la que cesa en sus funciones como tal.

- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente Asociado a Tiempo Completo **Mg. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY** como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, a partir del 01 de diciembre de 2022 hasta la designación del Director Titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2022 conforme al Informe Legal N° 1383-2022-OAJ y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad y nepotismo y de no tener inhabilitación vigente según el Registro Nacional de Sanciones, Destitución y Despido por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4° **DISPONER**, que el Director saliente formalice la entrega de cargo correspondiente al Director entrante, conforme a lo normado en la Directiva N° 004-2021-R “Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución Rectoral N° 611-2021-R del 29 de octubre de 2021.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Recursos Humanos, gremios docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, FIME, UPG-FIME, OAJ,
cc. DIGA, OCI, ORAA, URH, gremios docentes e interesados.